

dos para la del día veinte y dos, que no pudo tener efecto por falta de asistencia de tres Concejales, y de que en ésta podía hacerse válidamente sea cualquiera el número de los que asistan, según dispone el artículo ciento cuatro de la Ley.

Leída el acta de la anterior y encontrándola el Ayuntamiento conforme, fue aprobada en votación unánime.

Boletines of. Verificóse la lectura de los Boletines oficiales correspondientes á los días del diez y ocho al veinte y tres del que cursa, ambos inclusive, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que contienen.

Aprobacion de la cuenta de gastos e ingresos del Cemento corrept. a Bre. Vista la cuenta justificada que la Junta de Administracion del Cemento de Nuestro Padre Jesus, rinde al Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo veinte y siete del Reglamento, de los ingresos y gastos ocurridos en el mes de Setiembre último, ascendiendo los primeros á dos mil setecientas cuarenta y nueve pesetas quince céntimos, y los segundos á trescientas treinta y tres con treinta y seis, resultando una existencia para el mes siguiente de dos mil cuatrocientas quince pesetas setenta y nueve céntimos, acuerda el Ayuntamiento prestarle su aprobacion.

Aprobacion de cuentas. De conformidad á lo propuesto por la Comision de Hacienda, acuerda el Ayuntamiento la aprobacion y pago de las siguientes cuentas, á cuyo fin pasesen al Sr. Alcalde, para que ordene la expedicion del oportuno libramiento.
Una de gastos menores en esta Casa Consistorial.